

ORD N° : 31.741
MAT : Solicitud N° AB001C0002932
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 21 DE DICIEMBRE 2017

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A

Con fecha 16 de noviembre de 2017, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001C0002932**, en la que se expone lo siguiente: *"Haciendo uso de la Ley de Transparencia solicito: registro de las personas con prohibición de ingreso a los estadios por infringir la Ley de Violencia en los Estadios, desagregada en: Nombre de la persona, causa de sanción, fecha de inicio de prohibición, tiempo de sanción"*.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, consultado el Departamento de Estadio Seguro informamos que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.327, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.046-2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, la administración, tratamiento y comunicación de los datos y antecedentes referidos a la aplicación de sanciones a organizaciones deportivas, organizadores de espectáculos de fútbol profesional, dirigentes de clubes y asociaciones de fútbol profesional son de carácter confidencial.

Así, el art. 30 de la Ley N° 19.327, que crea el Registro de la Ley, señala que en el tratamiento y comunicación de los datos contenidos en dicho Registro se aplicarán los resguardos señalados en la Ley N° 19.628, complementando dicha disposición en el art. 29 de la Ley N° 19.327 con el señalamiento de aquellas personas o instituciones que tienen acceso a la Sección 4° del Registro de la Ley (Sanciones), estos son, Intendentes y Gobernadores, Ministerio Público, Tribunales de Justicia, Juzgados de Policía Local, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Clubes de Fútbol Profesional y la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

Atendido lo anterior, se configura la causal de secreto prevista en el N° 5 del artículo 21 de la Ley N° 20.285.

Por tanto, si bien esta Secretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11 letra c), de la Ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente en este caso no es posible acceder a ella, por las razones expuestas en lo precedente.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRSE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LCB/AAA/VAP
DISTRIBUCIÓN:

- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) División Jurídica
- 4) Oficina de Partes.
- 5) Archivo

Detalle de Solicitud: AB001C0002932

Estado Solicitud	En proceso de recopilación de Información	Fecha Ingreso	16/11/2017
-------------------------	---	----------------------	------------

Detalle Formulario

Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Deriv.Externo (Carta)
-----------------------	---------------------------------	-----------------------	-----------------------

Materia**Temática****Programa****Estado** En proceso de recopilación de Información

Detalle Solicitud	Haciendo uso de la Ley de Transparencia solicito: registro de las personas con prohibición de ingreso a los estadios por infringir la Ley de Violencia en los Estadios, desagregada en: Nombre de la persona, causa de sanción, fecha de inicio de prohibición, tiempo de sanción.
--------------------------	--

Observaciones	OFICIO 2719/2017 DERIVACION DE SPD
----------------------	------------------------------------

Usuario desea respuesta mediante:	Email
--	-------

Datos Solicitante

Apoderado**Pasaporte****Ocupación** Sin Información**Nacionalidad** CHILENA**Villa,Pob, Depto****Región** Metropolitana de Santiago**Teléfono**